



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA Y EL COMITÉ OLIMPICO GUATEMALTECO, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA “ADECUACION DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, PARA FOMENTAR ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PRACTICA DEL DEPORTE”

En la Ciudad de Guatemala, el cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022),

NOSOTROS: Por una parte, **RICARDO QUIÑÓNEZ LEMUS**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, administrador, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil novecientos noventa y seis espacio ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos espacio cero ciento uno (1996 83832 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**, con fundamento en lo establecido por los artículos cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) emitido por el Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; personería que acredito con certificación extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Guatemala con fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020) del acta número cinco guion dos mil veinte (5-2020), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Guatemala, con fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), en donde se hace constar -entre otros-: **a)** El contenido del Acuerdo número uno guion dos mil diecinueve



(1-2019), de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Junta Electoral del Distrito Central del Departamento de Guatemala, que contiene la adjudicación de los cargos -incluyendo- el del Alcalde Municipal del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; y , **b)** La correspondiente juramentación y toma de posesión del cargo. Así mismo con lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la resolución número COM guion un mil siete (1007) guion dos mil veintidós (COM-1007-2022) de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), que corresponde a la Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022), que contiene el punto séptimo (7º) del acta número cuarenta y nueve (49) en la cual se me faculta expresamente para otorgar y suscribir el presente Convenio; en la calidad con que actúo, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la sede de la Municipalidad de Guatemala ubicada en la veintiún (21) calle, seis guion setenta y siete (6-77), zona uno, sexto nivel, Ala Oriente, con atención a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y por la otra parte, **JULIO FERNANDO CÁCERES GRAJEDA**, de setenta y dos (72) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Químico con Maestría en Administración de Empresas, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación número mil setecientos cuarenta y ocho espacio sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve espacio cero ciento uno (1748 69169 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONÓMA DE GUATEMALA** a la que en el presente instrumento podrá



llamársele "CDAG" calidad que acredito con la copia de la certificación del Acuerdo Número 188/2021-CE-CDAG emitido por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la calidad con que actúo, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicado en la veintiséis (26) calle, nueve guion treinta y uno (9-31) zona cinco (5), ciudad de Guatemala, tercer (3er) nivel ala izquierda; y **GERARDO RENÉ AGUIRRE OESTMANN**, de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco y Magister Artium en Administración de Empresas con especialización en Mercadeo, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación número mil setecientos setenta espacio setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro espacio cero novecientos uno (1770 78944 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Presidente del Comité Ejecutivo del COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO** al que en el presente instrumento podrá llamársele "COG" calidad que acredito con copia de la Certificación del Acta número diecinueve diagonal dos mil veintidós (19/2022), de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), correspondiente a la Sesión del Comité Ejecutivo de dicha entidad, que en su punto tercero (3°) contiene la Elección del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco para el período que finaliza el siete (7) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), juramentación y toma de posesión respectiva del cargo; en la calidad con que actúo, señalo como lugar para recibir



notificaciones en la sede ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicado en la veintiséis (26) calle, nueve guion treinta y uno (9-31) zona cinco (5) ciudad de Guatemala, tercer (3er) nivel ala Derecha. Comparecemos con el objeto de suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA Y EL COMITÉ OLIMPICO GUATEMALTECO, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "ADECUACION DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, PARA FOMENTAR ACTIVIDAD FÍSICA Y LA PRACTICA DEL DEPORTE", contenido e en presente documento. **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Los comparecientes, en las calidades con que actuamos y en ejercicio de la representación que ostentamos, manifestamos de forma expresa y voluntaria, que estamos conscientes de continuar con los objetivos planteados en el convenio suscrito el cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), tomando en cuenta la importancia de unir esfuerzos para ejecutar todas aquellas acciones que conlleven a cumplir lo convenido entre las partes a través del desarrollo de instalaciones deportivas en espacios públicos del municipio de Guatemala y con ello incentivar a la población en la práctica de la ejercitación física y el deporte. De ahí que se estima oportuna la celebración del presente instrumento que haga viable la cooperación de ambas instituciones en beneficio de los vecinos de la Ciudad de Guatemala, de la que puedan surgir acciones concretas que permitan el mejoramiento del nivel de vida comunitario de los vecinos que conforman este municipio. **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con fundamento en:

a) artículos: noventa y dos (92), doscientos cincuenta y tres (253) y doscientos cincuenta y



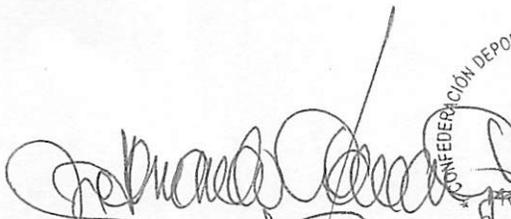
cuatro (254) de la Constitución Política de la República de Guatemala; b) artículos: dos (2), tres (3), nueve (9), treinta y cinco literales; cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53) literal b); y 67 del Código Municipal, Decreto doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente Convenio es formalizar el apoyo interinstitucional entre la Municipalidad de Guatemala, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco, consistente en la adecuación de espacios públicos del municipio de Guatemala, y con ello incentivar a la población en la práctica de la ejercitación física y el deporte. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA.** A través de las Alcaldías Auxiliares, se obliga a: **i)** Utilizar como guía, el dictamen técnico elaborado por la Dirección de Diseño y Planificación de la Subgerencia de Infraestructura de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, sobre la adecuación de espacios públicos administrados por la municipalidad en su jurisdicción; **ii)** Diseñar los trabajos de readecuación de los espacios públicos beneficiados, identificar los renglones de trabajo y el desglose de materiales necesarios para cada una de las intervenciones de readecuación, que será aprobada por la autoridad administrativa superior de cada institución, o por la que para el efecto se designe; **iii)** Proporcionar a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala el listado de espacios públicos que puedan ser readecuados con la información específica para su aprobación; **iv)** Supervisar conjuntamente con el delegado de la Dirección de Diseño y Planificación de la Subgerencia de Infraestructura de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que los trabajos de readecuación cumplan con las especificaciones técnicas del diseño autorizado; **v)** Proporcionar la mano de obra



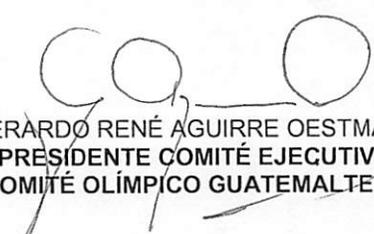
calificada para la ejecuci3n de los trabajos de readecuaci3n, con personal permanente de la Direcci3n de Desarrollo Social. **B) DE LA CONFEDERACI3N DEPORTIVA AUT3NOMA DE GUATEMALA Y DEL COMIT3 OL3MPICO GUATEMALTECO EN FORMA CONJUNTA.** A trav3s de la Direcci3n de Dise1o y Planificaci3n de la Subgerencia de Infraestructura de la Confederaci3n Deportiva Aut3noma de Guatemala o su Delegado de la subgerencia de Infraestructura se obliga a: **i)** Revisar y aprobar el listado de los espacios p3blicos propuestos para su readecuaci3n, presentada por la Municipalidad de Guatemala; **ii)** Proporcionar los materiales, insumos y los costos necesarios, para la intervenci3n de los espacios p3blicos aprobados para el efecto; as3 como el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos; **iii)** Nombrar un delegado de la Confederaci3n Deportiva Aut3noma de Guatemala, para la supervisi3n conjunta con el delegado de la Municipalidad de Guatemala, para que los trabajos de readecuaci3n de los espacios p3blicos cumplan con las especificaciones t3cnicas del dise1o autorizado; **iv)** Suscribir el acta o actas para el efecto, donde se haga constar que los trabajos realizados se han recibido de conformidad. **QUINTA: VIGENCIA.** Este Convenio tendr3 vigencia de un (1) a1o a partir del d3a de su suscripci3n, pudiendo las partes de com3n acuerdo prorrogar su vigencia por medio de adenda que pasar3 a formar parte integral del mismo. **SEXTA: MODIFICACIONES.** Las modificaciones de las cl3usulas a que se refiere el presente Convenio requerir3n la aceptaci3n expresa de las Partes, emiti3ndose para el efecto las resoluciones respectivas por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guatemala. **S3PTIMA: CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS.** Toda controversia surgida de la interpretaci3n, ampliaci3n y cumplimiento de este



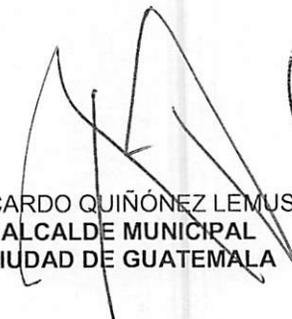
Convenio, o cualquier otra causa, será resuelta en forma amigable y conciliatoria entre las Partes signatarias. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo o con un aviso por escrito de cualquiera de las Partes, con treinta (30) días de anticipación de la fecha prevista. **NOVENA: DE LOS EFECTOS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** En caso de darse por terminado el presente convenio, las partes quedan obligadas a cumplir con los proyectos de readecuación de los espacios públicos iniciados con anterioridad a la terminación. **DÉCIMA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** Las Partes, en la calidad que actuamos, hemos dado lectura integra al presente Convenio, y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres (3) originales, en papel simple, con el logotipo de las instituciones.


JULIO FERNANDO CÁCERES GRAJEDA
PRESIDENTE INTERINO COMITÉ EJECUTIVO
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE
GUATEMALA


CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA
CDAG
GUATEMALA
PRESIDENTE
COMITÉ EJECUTIVO


GERARDO RENÉ AGUIRRE OESTMANN
PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO
COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO


COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO
PRESIDENTE
GUATEMALA, S.A.


RICARDO QUIÑÓNEZ LEMUS
ALCALDE MUNICIPAL
CIUDAD DE GUATEMALA


MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
ALCALDE
REP. DE GUATEMALA, C.A.